

**611 - Finanzas - Deuda Pública**

Faculta al Poder Ejecutivo para que proceda a la consolidación de créditos pendientes contra el gobierno de la Provincia, provenientes de gastos autorizados por leyes especiales, leyes de presupuesto y gastos ordenados por el Poder Ejecutivo. Reglamentación.

Fecha de Sanción: 16/08/1933

Fecha Promulgación: 22/08/1933

Fecha P.B. Oficial: 24/08/1933

Estado de la Ley:

Veto: